

**ACLARACIÓN
AL ACTA DE SELECCIÓN
INVITACIÓN ABIERTA No. 001-2021**



2021-CE-0058066-0000-01
11/02/2021 17:46:49

La Secretaria General (E) de Previsora S.A., haciendo uso de las facultades legales, los Estatutos Sociales de Previsora y el Manual de Contratación, expide la presente acta de aclaración previas las siguientes;

CONSIDERACIONES;

Se adelantó el proceso de Invitación Abierta No. 001-2021, cuyo objeto fue: *"Suministro de bonos y/o tarjetas electrónicas redimibles en una amplia red de establecimientos comerciales y con un rango amplio de posibilidades de elección a nivel nacional."*

El dos (2) de febrero de 2021, se expidió el Acta de Selección del proceso de la Invitación Abierta No. 001-2021, a través de la cual, se resolvió seleccionar a la firma BIG PASS S.A.S.

En el numeral 11 de la parte considerativa del acta de selección, se presentó un error al momento de transcribir los nombres de los proponentes y su respectiva calificación, siendo necesario aclarar este aspecto.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

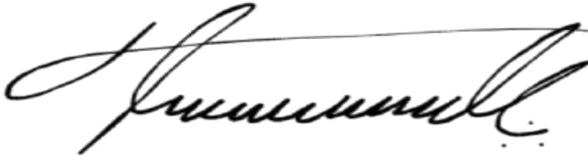
RESUELVE;

Aclarar el numeral 11 de la parte considerativa del acta de selección de la Invitación Abierta No. 001 de 2021, en el sentido de corregir el orden de los nombres de los proponentes en el cuadro consolidado de calificación así:

ASPECTOS CALIFICABLES	SODEXO S.A.	GROUPMLS S.A.S.	BIG PASS S.A.S.
1. Se asignarán 950 puntos a aquella propuesta que presente el menor porcentaje de comisión, el cual NO puede ser superior al 1.4%	949 puntos	N/A	950 puntos
2. Evaluación sistema de gestión ambiental	0,0%	N/A	0,0%

La presente aclaración, no implica ninguna modificación en la selección del proveedor, la cual se dio con base en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y al obtener el mayor puntaje en los criterios de calificación y conforme a la recomendación efectuada por el Comité Evaluador.

Dada en Bogotá el diez (10) de febrero de 2021.



VERONICA TATIANA URRUTIA AGUIRRE
Secretaria General (E)

Anexo: 0
Copia: 0
Elaboró: Jenniffer Alexandra Enciso Castiblanco
Revisó: Sandra Cecilia Rey
Juan Manuel Cañon Bello